



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa
Dirección de Infraestructura

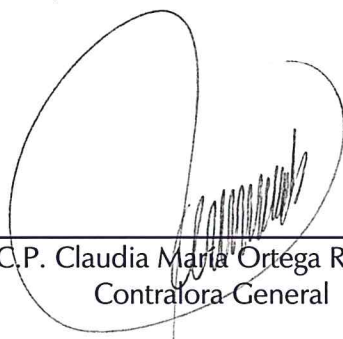
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre la Retención para Gastos de Supervisión y Control de obra y Servicios Relacionadas con las Mismas

En virtud de las restricciones presupuestales y escasa disponibilidad de recursos programables para atender las actividades que exige la gestión de la supervisión de obras y servicios relacionadas con las mismas que se desarrollan en la institución, además de que esta actividad no forma parte de sus funciones sustantivas, y en similitud al objeto que persiguen la retenciones que se indican en el artículo 191, tercer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, así como se estipula en el apartado I, Fracción VI del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, relacionadas con la solventación económica de los servicios que genera la Inspección, Control y Vigilancia, en los contratos de monto mayor que se adjudiquen por licitación pública, se realizará una retención adicional del 5 al millar por el concepto de gastos de supervisión y control de la obra, considerada como un apoyo económico voluntario por parte del contratista. Esta consideración será publicada en las bases de las convocatorias a la licitación.

Sin otro en particular se extiende la presente a los veinte días del mes de junio de 2017.

ATENTAMENTE



C.P. Claudia María Ortega Romero
Contralora General



M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director de Infraestructura